223337
R. Dir. 434/4.178
HL/ff

Ref: EL CABO SRL. DEUDA QUE MANTIENE CON ESTA ADMINISTRACIÓN. EJECUTAR GARANTÍA.

Montevideo, 13 de julio de 2023.

VISTO:

La deuda que la firma EL CABO SRL mantiene con la Administración.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Gerencia General Nº 6/2023 de fecha 04/01/2023 se intimó a la firma mediante Telegrama Colacionado Certificado con Acuse de Recibo al pago de la deuda comunicada entonces, en el término de 5 días hábiles, bajo apercibimiento de ejecución de garantía y demás acciones legales que por derecho correspondan.

II. Que la Unidad Tesorería daba cuenta que la firma de marras tiene depositada una garantía en efectivo por USD 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil) por concepto de garantía de Armador, según Recibo N° 387242.

III. Que la Unidad Control Contable informa que EL CABO SRL no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la referida Resolución de Gerencia General, presentando deuda vencida al día 26/05/2023 por USD 2.154 (dólares estadounidenses dos mil ciento cincuenta y cuatro), más los intereses de mora correspondientes.

CONSIDERANDO:

I) Que la firma EL CABO SRL posee un contenedor para almacenamiento de herramientas en el Recinto Portuario de Fray Bentos, lo cual genera la deuda con esta ANP.

II) Que asimismo la empresa no reviste la calidad de operador portuario en dicho Puerto, de acuerdo a lo informado por la División Fray Bentos en actuación N° 5 del presente Expediente.

III) Que la División Contencioso-Sumarios sugiere se ordene la ejecución de la garantía depositada en esta ANP hasta cobrar la suma adeudada, más los intereses correspondientes.

IV) Que la citada División sugiere fijar un plazo para que la empresa retire el contendedor del Puerto de Fray Bentos.

V) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial comparte las acciones indicadas por la División Contencioso-Sumarios, por lo cual resulta ajustado a derecho hacer efectivo el apercibimiento dispuesto en Resolución de Gerencia General N° 6/2023 de fecha 4/01/2023.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.178, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Ejecutar la garantía que la firma EL CABO SRL tiene depositada en la Unidad Tesorería de esta ANP.

2. Comunicar a la firma que dispondrá de un plazo de 10 (días) hábiles a partir de la notificación de la presente Resolución, para el retiro del contenedor del Puerto, previa coordinación con la División Fray Bentos.

Notificar a la firma EL CABO SRL y a la Jefatura del Puerto Fray Bentos la presente Resolución.

Cumplido, cursar a Gerencia General y a las Áreas Comercialización y Gestión Administrativa Financiera a los efectos dispuestos en el Resuelve 1.

Hecho, cursar al Área Operaciones y Servicios - División Fray Bentos a fin de coordinar con la firma el retiro de contenedor de referencia.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.